



Portanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MARTEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3145/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3145/2023

VISTO:

El Mensaje N° 100/2023 y,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 - API y sus modificatorias - Resolución General N° 015/11 - API; y

Que, la mencionada ley en su artículo 1, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la Tasa Testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento en más o en menos respectivamente;

Que, la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 - API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que, ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en virtud del incremento de costos y servicios amerita aplicar el ajuste en el porcentaje establecido, como modo de paliar la difícil situación económica-financiera y de alguna manera garantizar la prestación de los servicios públicos.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N2756, sanciona con fuerza de:

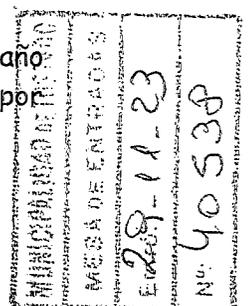
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2024 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un 20% (veinte por ciento).

1
CAROLINA CARSTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO GALAY
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3145/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 2º)- Comuníquese de la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafegov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente Única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306.

ARTICULO 3º)- De Forma.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESE DE ENTRADAS
Entr 29.11.23
N°: 40538